



Cesario L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil



No. 2015-09-01-05-P-00025

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS Y REACTIVACION DE LA
COMPAÑIA COSTAKARIM S.A. "EN
LIQUIDACION".-----
CUANTIA: US\$80,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece
(13) días del mes de Febrero del año dos mil quince, ante
mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: La señora doña
PATRICIA MÁRMOL CABRERA, quien declara ser
ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de
GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la
Compañía COSTAKARIM S.A. "EN LIQUIDACION", calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, la misma que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor
de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio
y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta
ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura
pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS Y REACTIVACION, para su otorgamiento me
presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:

1 En el registro de escrituras públicas que está a su cargo,
2 sírvase incorporar una en la cual conste el aumento del
3 capital, reforma de estatutos y reactivación de una
4 compañía anónima con arreglo a las cláusulas que
5 siguen en esta minuta: C L A U S U L A P R I M E R A:
6 INTERVINIENTE.- Concorre al otorgamiento de esta
7 escritura pública la señora Patricia Mármol Cabrera, en
8 su calidad de Gerente General y representante legal de
9 la compañía COSTAKARIM S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
10 debidamente autorizada por la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el
12 dieciocho de noviembre de dos mil catorce, justificando
13 la calidad invocada con la nota de su nombramiento que
14 acompaña a la presente para que sea agregado como
15 documento habilitante a continuación de esta minuta.-
16 C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.-
17 a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
18 Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,
19 abogado Pedro Enríquez León, el dos de abril de dos mil
20 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
21 dieciséis de abril de dos mil nueve, se constituyó la
22 compañía COSTAKARIM S.A, con un capital de
23 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.-
24 b) Finalmente, la Junta General Extraordinaria y
25 Universal de la compañía, celebrada el dieciocho de
26 noviembre de dos mil catorce, resolvió: Uno.- Aumentar
27 el capital de la compañía en la suma total de
28 US\$80,000.00 (OCHENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS



Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

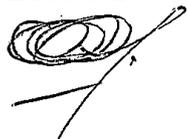
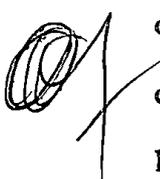
- 2 -



1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), es decir hasta la suma
2 de US\$80,800.00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).-
4 Dos.- Emitir, como consecuencia del aumento de capital
5 acordado, OCHENTA MIL acciones de un dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una, y que en virtud de
7 la renuncia total del derecho de atribución efectuada por
8 parte de la totalidad de los accionistas, la totalidad de
9 las OCHENTA MIL acciones que se emiten se asignan a
10 PATRICIA MARMOL CABRERA, quien suscribe dichas
11 ochenta mil acciones.- Tres.- Que, como consecuencia
12 del aumento del capital, se reforme el Artículo TERCERO
13 del estatuto social de la compañía, que en adelante dirá
14 lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL
15 SOCIAL.- El capital social es de OCHENTA MIL
16 OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMERICA (US\$80,800.00), dividido en
18 OCHENTA MIL OCHOCIENTOS acciones, con un valor
19 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero
21 cero cero cero uno a la ochenta mil ochocientos
22 inclusive. Los títulos de las acciones podrán
23 representar más de una de ellas y serán suscritas por el
24 Presidente y Gerente General".- Cuatro.- Reactivar la
25 compañía que se encuentra Disuelta mediante
26 Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-catorce-cero
27 cero veintinueve mil doscientos dieciocho de fecha ocho
28 de Octubre de dos mil catorce, inscrita en el Registro

1 Mercantil de Guayaquil el trece de Octubre de dos mil
2 catorce, una vez que con el aumento de capital
3 precedente, se han superado los motivos que originaron
4 tal disolución.- Cinco.- Así mismo, en la referida Sesión
5 de Junta General se autorizó a la señora Patricia Mármol
6 Cabrera para que otorgue la escritura pública
7 correspondiente al Aumento de Capital y Reactivación de
8 la compañía y solicite a la Superintendencia de
9 Compañías la aprobación mediante resolución de todos
10 los puntos tratados y que requieran de esta solemnidad
11 para su ejecución, autorizándola expresamente para que
12 realice las demás declaraciones exigidas por las leyes y
13 demás normas vigentes y para que autorice abogados
14 patrocinadores que puedan efectuar los trámites
15 correspondientes ante las autoridades competentes.-

16 C L A U S U L A T E R C E R A.- Con los
17 antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto
18 en la Junta General Universal Extraordinaria de la
19 compañía celebrada el dieciocho de Noviembre de dos mil
20 catorce, la otorgante, a nombre y como representante
21 legal de la citada compañía, COSTAKARIM S.A. "EN
22 LIQUIDACIÓN", debidamente autorizada por la Junta
23 General Universal Extraordinaria de la compañía, eleva a
24 escritura pública por medio de la presente, el aumento
25 de capital, así como la reforma de sus estatutos y su
26 Reactivación, declarando lo siguiente: Uno.- Que se
27 aumenta el capital de la compañía, que es de
28 OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS





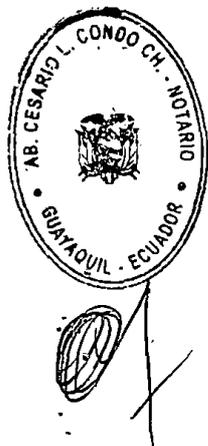
Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 3 -



1 UNIDOS DE AMERICA, en la suma total de OCHENTA MIL
2 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA, es decir hasta la suma de OCHENTA MIL
4 OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de ochenta
6 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que
8 dichas acciones se asignan y suscriben en su totalidad
9 por PATRICIA MARMOL CABRERA.- Dos.- Que, como
10 consecuencia del aumento del capital, queda reformado
11 el Artículo TERCERO del estatuto social de la compañía,
12 que en adelante dirá lo siguiente: "ARTICULO TERCERO:
13 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de OCHENTA
14 MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA (US\$80,800.00), dividido en
16 OCHENTA MIL OCHOCIENTOS acciones, con un valor
17 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
18 cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero
19 cero cero cero uno a la ochenta mil ochocientos
20 inclusive. Los títulos de las acciones podrán
21 representar más de una de ellas y serán suscritas por el
22 Presidente y Gerente General".- Tres.- Que el aumento de
23 capital acordado por la Junta General Universal
24 Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de
25 Noviembre de dos mil catorce está integrado en la forma
26 resuelta en dicha sesión, lo cual está registrado en la
27 contabilidad de la compañía.- Cuatro.- Que queda
28 Reactivada la compañía, una vez que con el aumento de

1 capital precedente se habrían superado los motivos que
2 originaron su disolución.- C L A U S U L A C U A R T A:
3 DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Patricia Mármol
4 Cabrera, en mi calidad de Gerente General de la
5 compañía COSTAKARIM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", declaro
6 bajo juramento: Uno) Que el aumento de capital
7 acordado por la Junta General Universal Extraordinaria
8 de la compañía celebrada el dieciocho de Noviembre de
9 dos mil catorce, está integrado en la forma resuelta en
10 dicha sesión, lo cual está registrado en la contabilidad
11 de la compañía; Dos) que mi representada no mantiene
12 contratos con el estado ecuatoriano ni con ninguna
13 organización o institución del sector público; y, Tres)
14 que tampoco mantiene deudas con el Estado ni con el
15 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Agregue
16 Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
17 el perfeccionamiento de la presente escritura pública.-
18 (Firmado) Rafael Brigante, DOCTOR RAFAEL BRIGANTE
19 GUERRA, ABOGADO, Registro número ocho mil
20 doscientos sesenta y cinco-Colegio de Abogados del
21 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
22 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
23 El presente contrato se encuentra exento de Impuestos,
24 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del
25 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
26 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
27 ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
28 cinco.- Por tanto, la señora otorgante, se ratificó en el



Cesario L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 4 -



1 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
2 Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
3 DE ESTATUTOS Y REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
4 COSTAKARIM S.A. "EN LIQUIDACION", en alta voz, de
5 principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en
6 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

PATRICIA MÁRMOL CABRERA, GERENTE

11

GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

12

CIA. COSTAKARIM S.A. "EN LIQUIDACION".-

13

C.C. # 1201320619.-

14

C.V. # 019-0131.-

15

R.U.C. # 0992624337001.-

16

17

18

19

AB. CESARIO L. CONDO CH.

20

NOTARIO

21

22

23

24

25

26

27

28

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COSTAKARIM S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En Guayaquil, a los 18 días del mes de noviembre de 2014, a las 10h00, en el local ubicado en la Cdla. La Fae, solar 5 de la manzana 23, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía COSTAKARIM S.A. EN LIQUIDACION, con la asistencia de los siguientes accionistas: PEDRO TAMAYO SOTO, propietario de 400 acciones, debidamente representado por Erika Tamayo Soto, en su calidad de Apoderada; y ERIKA TAMAYO SOTO, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora Patricia Mármol Cabrera, Gerente General de la Compañía.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad reunirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos:

1. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía;
2. Reactivación de la compañía.

Estando conformes los asistentes por unanimidad con los puntos a tratar, prosigue la reunión, actuando como Presidente con el carácter de Ad-Hoc, la señorita Erika Tamayo Soto, y actúa como Secretaria la señora Patricia Mármol Cabrera, Gerente General de la compañía. La Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que la Secretaria forme la lista de asistentes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta. La Secretaria determina que asisten los siguientes accionistas PEDRO TAMAYO SOTO, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones, debidamente representado por Erik Tamayo Soto, en su calidad de Apoderada; y ERIKA TAMAYO SOTO, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

 Una vez que se ha constatado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y que, por lo tanto, hay quórum para dar inicio a la presente Sesión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas concurrentes resuelven aprobar el orden del día.

El Presidente Ad-Hoc, antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta. Hecho lo cual, la Secretaria informa que se encuentran representados los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente Ad-Hoc declara instalada la Sesión y habiendo estado a disposición de los accionistas los documentos que se pasará a conocer, con la anticipación contemplada en la Ley, pone a consideración de los



presentes el primer punto del orden del día. Toma la palabra la Presidente Ad-Hoc e indica a los presentes que la compañía registra pérdidas que representan más del 50% del capital y reservas, e indica que, en consecuencia, para que la sociedad pueda retomar su normal operación y vida jurídica, es preciso que se proceda a aumentar su capital, para lo cual propone que el mismo sea aumentado en la suma de OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante la revalorización de activos consistentes en inmuebles (construcciones), recordando a los presentes que oportunamente se puso en su conocimiento el avalúo practicado por el señor ingeniero Fernando Jiménez Carbo, inscrito en el Registro Nacional de Peritos de la Superintendencia de Compañías. Los accionistas acuerdan aprobar la propuesta de la Presidente Ad-Hoc, por lo que resuelven por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma total de US\$80.000,00 (OCHENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), es decir hasta la suma de US\$80.800,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Así mismo, la Presidente Ad-Hoc expresa que como consecuencia del aumento de capital acordado, se emitirían OCHENTA MIL acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que todos los accionistas han negociado el derecho de atribución, en el sentido de que ambos: PEDRO TAMAYO SOTO y ERIKA TAMAYO SOTO han renunciado en favor de PATRICIA MARMOL CABRERA, su derecho a suscribir las acciones que les corresponden en el referido aumento de capital. En virtud de esta renuncia total del derecho de atribución por parte de la totalidad de los accionistas, la totalidad de las OCHENTA MIL acciones que se emiten se asignan a PATRICIA MARMOL CABRERA, quien suscribe dichas ochenta mil acciones.

La Junta, también por unanimidad, resuelve aprobar la emisión y asignación de las nuevas acciones en esos términos.

La Junta de inmediato resuelve, en consecuencia y por unanimidad: Reformar el Artículo TERCERO del estatuto social de la compañía, que en adelante dirán lo siguiente: "**ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social es de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80.800,00), dividido en OCHENTA MIL OCHOCIENTOS acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la ochenta mil ochocientos inclusive. Los títulos de las acciones podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente General".

Luego, y continuando con el último punto del orden del día, toma la palabra la Gerente General, quien manifiesta que la compañía ha sido declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0029218 de fecha 8 de Octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Octubre de 2014, en cuyo Artículo Séptimo designa como Liquidador al representante legal de la compañía, disponiendo en su Artículo Octavo que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía. Continúa su exposición la Gerente General, indicando que con el aumento de capital precedente se han superado los motivos que originaron tal disolución, sin perjuicio de que debe darse cumplimiento a lo ordenado en la referida Resolución, por lo que propone que esta Junta General de Accionistas resuelva sobre la Reactivación de la compañía, en virtud de que se va a



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a diagonal slash and some additional strokes.

iniciar nuevas operaciones que mejorarán la situación financiera de la compañía. Luego de algunas deliberaciones, se resuelve unánimemente: 1.- Autorizar al Presidente de la Junta para que extienda el nombramiento de Liquidador a la representante legal de la compañía, señora Patricia Mármol Cabrera, Gerente General de la compañía; 2.- Reactivar la compañía que se encuentra Disuelta mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0029218 de fecha 8 de Octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Octubre de 2014, una vez que con el aumento de capital precedente, se han superado los motivos que originaron tal disolución. 2.- Autorizar a la señora Patricia Mármol Cabrera para que otorgue la escritura pública correspondiente al Aumento de Capital y Reactivación de la compañía y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación mediante resolución de todos los puntos tratados y que requieran de esta solemnidad para su ejecución, autorizándolo expresamente para que realice las demás declaraciones exigidas por las leyes y demás normas vigentes y para que autorice abogados patrocinadores que puedan efectuar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redactar la presente Acta.- Reinstalada que fue la Sesión, contando con la presencia de los mismos accionistas que al inicio de esta Junta, se dio lectura a la presente Acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual el Presidente Ad-Hoc de la Junta da por terminada esta sesión, a las doce horas, suscribiendo para constancia los asistentes.-

p. PEDRO TAMAYO SOTO


ERIKA TAMAYO SOTO
Accionista


ERIKA TAMAYO SOTO
Accionista
Presidente Ad-Hoc de la Junta


PATRICIA MARMOL CABRERA
Gerente General-Secretaria de la Junta





ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COSTAKARIM S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En Guayaquil, a los 18 días del mes de noviembre de 2014, a las 10h00, en el local ubicado en la Cda. La Fae, solar 5 de la manzana 23, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía COSTAKARIM S.A. EN LIQUIDACION, con la asistencia de los siguientes accionistas: PEDRO TAMAYO SOTO, propietario de 400 acciones, debidamente representado por Erika Tamayo Soto, en su calidad de Apoderada; y ERIKA TAMAYO SOTO, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora Patricia Mármol Cabrera, Gerente General de la Compañía.

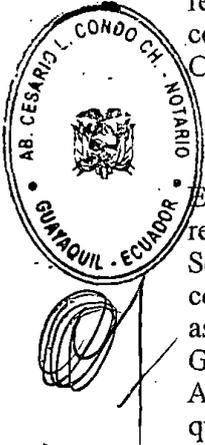
Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad reunirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos:

1. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía;
2. Reactivación de la compañía.

Estando conformes los asistentes por unanimidad con los puntos a tratar, prosigue la reunión, actuando como Presidente con el carácter de Ad-Hoc, la señorita Erika Tamayo Soto, y actúa como Secretaria la señora Patricia Mármol Cabrera, Gerente General de la compañía. La Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que la Secretaria forme la lista de asistentes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta. La Secretaria determina que asisten los siguientes accionistas PEDRO TAMAYO SOTO, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones, debidamente representado por Erik Tamayo Soto, en su calidad de Apoderada; y ERIKA TAMAYO SOTO, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Una vez que se ha constatado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y que, por lo tanto, hay quórum para dar inicio a la presente Sesión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas concurrentes resuelven aprobar el orden del día.

El Presidente Ad-Hoc, antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías, y doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta. Hecho lo cual, la Secretaria informa que se encuentran representados los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente Ad-Hoc declara instalada la Sesión y habiendo estado a disposición de los accionistas los documentos que se pasará a conocer, con la anticipación contemplada en la Ley, pone a consideración de los



presentes el primer punto del orden del día. Toma la palabra la Presidente Ad-Hoc e indica a los presentes que la compañía registra pérdidas que representan más del 50% del capital y reservas, e indica que, en consecuencia, para que la sociedad pueda retomar su normal operación y vida jurídica, es preciso que se proceda a aumentar su capital, para lo cual propone que el mismo sea aumentado en la suma de OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante la revalorización de activos consistentes en inmuebles (construcciones), recordando a los presentes que oportunamente se puso en su conocimiento el avalúo practicado por el señor ingeniero Fernando Jiménez Carbo, inscrito en el Registro Nacional de Peritos de la Superintendencia de Compañías. Los accionistas acuerdan aprobar la propuesta de la Presidente Ad-Hoc, por lo que resuelven por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma total de US\$80.000,00 (OCHENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), es decir hasta la suma de US\$80.800,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Así mismo, la Presidente Ad-Hoc expresa que como consecuencia del aumento de capital acordado, se emitirían OCHENTA MIL acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que todos los accionistas han negociado el derecho de atribución, en el sentido de que ambos: PEDRO TAMAYO SOTO y ERIKA TAMAYO SOTO han renunciado en favor de PATRICIA MARMOL CABRERA, su derecho a suscribir las acciones que les corresponden en el referido aumento de capital. En virtud de esta renuncia total del derecho de atribución por parte de la totalidad de los accionistas, la totalidad de las OCHENTA MIL acciones que se emiten se asignan a PATRICIA MARMOL CABRERA, quien suscribe dichas ochenta mil acciones.

La Junta, también por unanimidad, resuelve aprobar la emisión y asignación de las nuevas acciones en esos términos.

La Junta de inmediato resuelve, en consecuencia y por unanimidad: Reformar el Artículo TERCERO del estatuto social de la compañía, que en adelante dirán lo siguiente: "**ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social es de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80.800,00), dividido en OCHENTA MIL OCHOCIENTOS acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la ochenta mil ochocientos inclusive. Los títulos de las acciones podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente General".



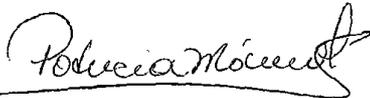
Luego, y continuando con el último punto del orden del día, toma la palabra la Gerente General, quien manifiesta que la compañía ha sido declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0029218 de fecha 8 de Octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Octubre de 2014, en cuyo Artículo Séptimo designa como Liquidador al representante legal de la compañía, disponiendo en su Artículo Octavo que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía. Continúa su exposición la Gerente General, indicando que con el aumento de capital precedente se han superado los motivos que originaron tal disolución, sin perjuicio de que debe darse cumplimiento a lo ordenado en la referida Resolución, por lo que propone que esta Junta General de Accionistas resuelva sobre la Reactivación de la compañía, en virtud de que se va a

iniciar nuevas operaciones que mejorarán la situación financiera de la compañía. Luego de algunas deliberaciones, se resuelve unánimemente: 1.- Autorizar al Presidente de la Junta para que extienda el nombramiento de Liquidador a la representante legal de la compañía, señora Patricia Mármol Cabrera, Gerente General de la compañía; 2.- Reactivar la compañía que se encuentra Disuelta mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029218 de fecha 8 de Octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Octubre de 2014, una vez que con el aumento de capital precedente, se han superado los motivos que originaron tal disolución. 2.- Autorizar a la señora Patricia Mármol Cabrera para que otorgue la escritura pública correspondiente al Aumento de Capital y Reactivación de la compañía y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación mediante resolución de todos los puntos tratados y que requieran de esta solemnidad para su ejecución, autorizándolo expresamente para que realice las demás declaraciones exigidas por las leyes y demás normas vigentes y para que autorice abogados patrocinadores que puedan efectuar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redactar la presente Acta.- Reinstalada que fue la Sesión, contando con la presencia de los mismos accionistas que al inicio de esta Junta, se dio lectura a la presente Acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual el Presidente Ad-Hoc de la Junta da por terminada esta sesión, a las doce horas, suscribiendo para constancia los asistentes.-

f) p. PEDRO TAMAYO SOTO, ERIKA TAMAYO SOTO, *Accionista*; f) ERIKA TAMAYO SOTO, *Accionista, Presidente Ad-Hoc de la Junta*; f) PATRICIA MARMOL CABRERA, *Gerente General-Secretaria de la Junta*

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.



PATRICIA MARMOL CABRERA
Gerente General-Secretaria de la Junta



Guayaquil, 15 de Mayo del 2014

Señora:

Patricia Mármol Cabrera

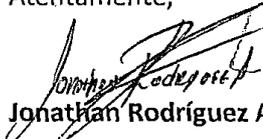
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COSTAKARIM S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió designarla a usted **GERENTE GENERAL**, de la Compañía, correspondiéndole a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual al tenor de lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales de la compañía en mención. El plazo de duración de su cargo será de cinco años, según los mismos estatutos.

Para los demás efectos, le participo que la Compañía **COSTAKARIM S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, Abogado Pedro Enríquez León, el dos de Abril del año 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Abril del año 2009.

Atentamente,


Jonathan Rodríguez Alcívar

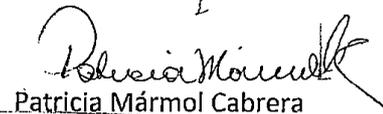
Secretario Ad-Hoc.

C.I. 092857442-5

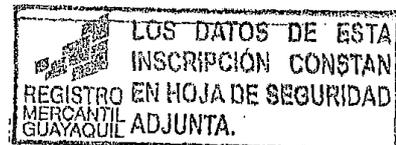
Guayaquil, Mayo 15 del 2014

ACEPTACION AL CARGO Yo, Patricia Mármol Cabrera con cedula de identidad 1201320619, acepto en esta fecha el cargo de Gerente General de la Compañía **COSTAKARIM S.A.**

Atentamente,


Patricia Mármol Cabrera

C.I. 120132061-9



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.752
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:07

En cumplimiento son lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Canton Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil catorce, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañia **COSTAKARIM S.A.**, a favor de **PATRICIA MARMOL CABRERA**, de fojas 21.410 a 21.412, Registro de Nombramientos numero 6.922.

ORDEN 23752



Guayaquil-02 de junio de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CERTIFICO Que esta verificación es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Canton
Guayaquil



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992624337001
RAZON SOCIAL: COSTAKARIM S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MARMOL CABRERA EMMA PATRICIA
CONTADOR: RODRIGUEZ PAZOS RAFAEL BIENVENIDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/04/2009 FEC. CONSTITUCION: 16/04/2009
FEC. INSCRIPCION: 02/07/2009 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA FAE Número: SOLAR 5 Manzana: 23
Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Telefono Trabajo: 042692250 Email: maxgc29@hotmail.com Celular:
0969029343 Telefono Trabajo: 042287500

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

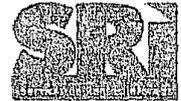
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VHNRO10711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y Hora: 27/06/2014 15:10:35

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992624337001
RAZON SOCIAL: COSTAKARIM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: COSTAKARIM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE ESTACIONES DE SERVICIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA FAE Número: SOLAR 5 Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Manzana: 23 Telefono Trabajo: 042692250 Email: maxgc29@hotmail.com Celular: 0969029343 Telefono Trabajo: 042287500

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 30/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE SERVICIOS PALESTINA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE ESTACIONES DE SERVICIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PALESTINA Parroquia: PALESTINA Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: Carrizal: VIA PALESTINA Kilómetro: 1 Telefono De Referencia: 045103747

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

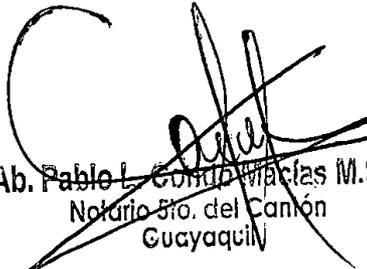
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VHNRO10711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/06/2014 15:10:35

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003205, del señor Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, de fecha quince de Junio del año dos mil dieciséis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, veinte de Junio del año dos mil dieciséis.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 3ro. del Cantón
Guayaquil



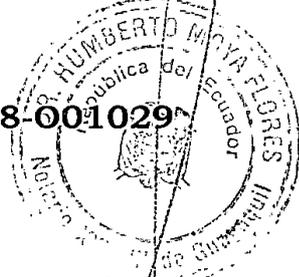


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-001029

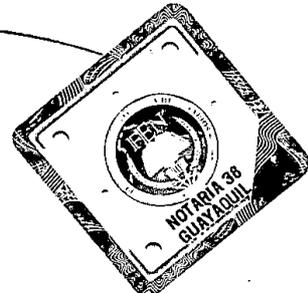


RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA COSTAKARIM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN, AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, EL 13 DE FEBRERO DEL 2015. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COSTAKARIM S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 02 DE ABRIL DEL 2009

GUAYAQUIL, 28 DE JUNIO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Factura: 001-002-000004964



20160901005000431

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901005000431

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2016, (15:26)
TIPO DE RAZÓN:	ABOGADO PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITL, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00025

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COSTAKARIM S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC:	0992624337001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITA, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00025

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

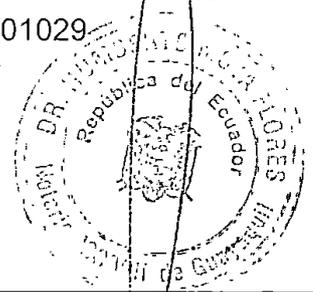
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-006-000012957

20160901038001029



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001029

MATRIZ	
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO	28 DE JUNIO DEL 2016, (14:51)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COSTAKARIM S.A. EN LIQUIDACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992624337001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

[Handwritten signature of Humberto Alejandro Moya Flores]

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0003205

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029218 de 8 de octubre del 2014 inscrita el 13 de octubre del 2014 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **COSTAKARIM S.A.**, por encontrarse incurso en la causal establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones legales, la compañía **COSTAKARIM S.A. "EN LIQUIDACION"** solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 13 de febrero del 2015;

QUE el Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-16-0374 del 31 de mayo del 2016 preparado por el Ing. Rafael Jairala Castro y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e el, MGS Jorge Hannibal Zavala, señala que según lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **COSTAKARIM S.A. "EN LIQUIDACION"** celebrada el 18 de noviembre del 2014, es procedente aprobar el trámite en mención.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0888 de 13 de junio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **COSTAKARIM S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

D



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

15 JUN 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION



VGL / DLCS
Exp. 134609
T. # 6506-15



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.533
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003205, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 15 de junio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: COSTAKARIM S.A., de fojas 29.452 a 29.466, Registro Mercantil número 2.684. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26533

•R00LUXPF9DLFLUMDS9EDD0DJM0•

•Q96LSXUVH9D0VNF0RYGHX0DPP•

•RLURVURSHU0D9G0UR5HC•

•VAVUXE9D0OLFVLUS0QR5DU•


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de julio de 2016

REVISADO POR:

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

01 AGO 2016 HORA: **12:00**

Receptor:

Firma:

Nancy Rojas